



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á las razones expuestas por el vicealmirante de la Armada **Don Manuel de la Pezuela y Lobo**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado del cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al vicealmirante de la Armada **Don Ramón Topete Carballo**, el cual reúne las condiciones señaladas en el artículo ciento cinco del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina la excepción quinta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros

de Madrid para que adquiriera, por gestión directa, de los Sres. Ratti é Paramatti siete mil quinientos kilogramos de picroganoma y los pincoles necesarios para las obras del Hospital militar que se está construyendo en Carabanchel Bajo.

Dado en Palacio á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Valencia para que adquiriera, por gestión directa, los hierros de diferentes clases que sean necesarios para el aumento de tinglado y galería en el Parque de Artillería de dicha plaza.

Dado en Palacio á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina el artículo cuarto del real decreto de dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar el arriendo por el Estado, con destino á las oficinas de la Intendencia del segundo Cuerpo de ejército, de la casa número nueve de la calle de Maese Rodrigo, en la plaza de Sevilla, por el término de cuatro años y precio de siete mil quinientas pesetas en

cada uno, y con sujeción á las demás condiciones estipuladas en el expediente incoado al efecto.

Dado en Palacio á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el gasto de cuatro mil cuarenta y cuatro pesetas quince céntimos á que ha ascendido el transporte de dos millones de elementos para cartuchos de fusil modelo mil ochocientos setenta y uno ochenta y nueve, desde Sevilla á Barcelona, con destino á Filipinas, según contrato directo celebrado, con dicho objeto, en treinta de agosto último con Don Manuel Valero.

Dado en Palacio á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el gasto de dos mil cuarenta y seis pesetas setenta y dos céntimos á que ha ascendido el transporte de mil cuarenta cajas con cartuchos metálicos, desde Valencia á Palma de Mallorca, según contrato directo celebrado, con dicho objeto, en catorce de abril del año actual con Don Vicente Cerveró, patrón del laud *San Rafael*.

Dado en Palacio á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REALES ÓRDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 24 de octubre último, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º Que se desestimen los créditos números 1.072, de 10'11 pesos de capital, y 1.081, de 32'11, de la relación tercera adicional á la 45 de abonarés de salances y ajustes finales, correspondientes al regimiento Infantería de la Habana y pertenecientes, respectivamente, á **Francisco Llovet García** y á **Eugenio Sanz Elías**, por no haber devengado los interesados cantidad ninguna durante el período de suspensión de pagos. Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 36 créditos de dicha relación, números 1.049 á 1.061, 1.063, 1.065 á 1.071, 1.073 á 1.080 y 1.082 á 1.088, que ascienden á 3.469'87 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 796'88 por los intereses devengados, en junto á 4.266'75; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.493 pesos 10 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y desestimados, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 1.493 pesos 10 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1.049	Basilio Arenas Alarte.....	168	»	3	36	171	36	59	97
1.050	José Alejos Añal.....	72	»	19	44	91	44	32	»
1.051	Cándido Bravo Aparicio.....	24	32	»	»	24	32	8	51
1.052	Juan Boluda Chafer.....	108	»	18	36	126	36	44	22
1.053	Pedro Valdemiguilla Vicente.....	60	»	16	20	76	20	26	67
1.054	Ramón Vidal José.....	113	40	31	96	150	36	52	62
1.055	Rufino Bermúdez Jiménez.....	37	73	10	18	47	91	16	76
1.056	Antonio Comas Beltrán.....	71	75	19	37	91	12	31	89
1.057	Agapito Calvo Clemente.....	1	39	»	37	1	76	»	61

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1.058	Eleuterio Caro Pérez.....	23	26	6	28	29	54	10	33
1.059	José Colechar Torres.....	168	»	35	28	203	28	71	14
1.060	Francisco Fernández Rivas.....	254	66	68	75	323	41	113	19
1.061	José Fernández Incógnito.....	173	08	17	30	190	38	66	63
1.062	Antonio Jiménez Areñazco.....	12	74	1	91	14	65	5	12
1.063	Ceferino García Salgado.....	37	36	10	08	47	44	16	60
1.064	Pascual Granell López.....	»	30	»	»	»	30	»	10
1.065	José Hernández García.....	116	43	31	43	147	86	51	75
1.066	Manuel Herrera Monsonís.....	60	»	16	20	76	20	26	67
1.067	Ramón Herguido Bartolomé.....	48	»	12	96	60	96	21	33
1.068	Eladio Ibáñez Ramos.....	168	»	36	96	204	96	71	73
1.069	Juan Isla Gaminal.....	174	84	47	20	222	04	77	71
1.070	Manuel Izquierdo López.....	136	77	24	61	161	38	56	48
1.071	Ezequiel López Miguel.....	48	»	12	96	60	96	21	33
1.072	D. Francisco Llovet García.....	10	11	2	12	12	23	4	28
1.073	José López Expósito.....	60	»	14	40	74	40	26	04
1.074	Salvador López Manojas.....	60	»	16	20	76	20	26	67
1.075	Francisco Martínez Fernández.....	5	67	1	63	7	20	2	52
1.076	Juan Muniel Más.....	48	»	12	96	60	96	21	33
1.077	José Morales Marín.....	168	»	45	36	213	36	74	67
1.078	Jorge Pérez Juan.....	37	32	10	07	47	39	16	58
1.079	Francisco Rey Meis.....	48	»	12	96	60	96	21	33
1.080	Tomás Ruiz Pereda.....	202	02	54	54	256	56	89	79
1.081	Eugenio Sanz Elías.....	32	11	»	»	32	11	11	23
1.082	José Serradell Serradell.....	65	»	17	55	82	55	28	89
1.083	Juan Sánchez del Río.....	129	87	35	06	164	93	57	72
1.084	Salvador Soria Pelayo.....	168	»	45	36	213	36	74	67
1.085	José Guerrero Martínez.....	48	»	12	96	60	96	21	33
1.086	Antonio Vázquez Sánchez.....	168	»	45	36	213	36	74	67
1.087	Francisco Beltrán Leal.....	168	»	30	24	198	24	69	33
1.088	Pascual Granell López.....	23	70	3	08	26	78	9	37
TOTAL.....		3.524	83	800	91	4.325	74	1.513	73

Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 24 del mes de octubre último, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: 1.º Que se reconozca á favor del causante el crédito núm. 579 de la relación segunda adicional á la 72 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Simancas, á condición de que la caja pagadora reclame el correspondiente abonaré antes de realizar el pago y lo remita á dicha Junta, para unirlo al expediente respectivo. Y 2.º Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 203 créditos de la misma relación, números 504 al 578, 580 á 697 y 699 á 708, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
623	134'84	36'40	171'24	59'93
643	39'00	6'63	45'63	15'97
672	182'00	45'50	227'50	79'62

cuyos 203 créditos, con más el del núm. 579, ascienden á 34.612'14 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á

6.153'80 por los intereses devengados, en junto á 40.765'94; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 14.267 pesos 2 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadlos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 14.267 pesos 2 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos. y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
504	Florencio Asnurnio Gil.....	68	74	18	55	87	29	80	55
505	Tomás Andrés Millán.....	135	52	36	59	172	11	60	23
506	D. Rosendo Alvarez Pereira.....	650	50	175	63	826	13	289	14
507	Agustín Albarrán Corral.....	213	50	67	64	271	14	94	89
508	Francisco Alcaraz Martínez.....	25	35	6	84	32	19	11	26
509	José Alonso Sánchez.....	182	»	40	04	222	04	77	71
510	Nicanor Alvarez Vega.....	182	»	49	14	231	14	80	89
511	Juan Francisco Ayala Ruiz.....	32	34	8	73	41	07	14	37
512	Juan Amundagaray Echevarría.....	72	02	15	12	87	14	30	49
513	Antonio Alvarez González.....	202	02	40	40	242	42	84	84
514	Demetrio Alcalá López.....	205	41	30	81	236	22	82	67
515	D. Mateo Alonso González.....	867	»	234	09	1.101	09	385	38
516	Dionisio Arenas García.....	182	»	49	14	231	14	80	89
517	Dalmacio Acedo Landa.....	182	»	41	86	223	86	78	35
518	D. Joaquín Alvarez Zapico.....	166	02	33	20	199	23	69	73
519	Zacarías Alcázar Blanco.....	186	18	46	54	232	72	81	45
520	Antonio Agudo Martínez.....	141	»	1	41	142	41	49	84
521	Francisco Albacete García.....	109	64	20	83	130	47	45	66
522	Nicolás Vargas García.....	182	»	49	14	231	14	80	89
523	Manuel Berenguer García.....	182	»	43	68	225	68	78	98
524	D. Saturnino Benítez Marín.....	150	10	40	52	190	62	66	71
525	Antonio Blázquez Gómez.....	142	76	34	26	177	02	61	95
526	Benito Blázquez Moreno.....	182	»	49	14	231	14	80	89
527	Francisco Barrios Fernández.....	284	35	76	77	261	12	126	39
528	José Belmonte Expósito.....	123	10	2	46	125	56	43	94
529	Pedro Benítez Fernández.....	182	»	43	68	225	68	78	98
530	Juan Beiro Roo.....	73	93	19	96	93	89	32	86
531	Raimundo Balaguer Casallo.....	91	»	1	82	92	82	32	48
532	Bautista Bodí Cervera.....	146	66	39	59	186	25	65	18
533	Tomás Borrell Papacet.....	182	»	1	82	183	82	64	33
534	José Bernal Rojo.....	182	»	5	46	187	46	65	61
535	Miguel Bonet Bonet.....	294	14	»	»	294	14	102	94
536	Francisco Colón Muñoz.....	105	05	»	»	105	05	36	76
537	Eustaquio Casado Pérez.....	65	»	»	»	65	»	22	75
538	Benigno Chicote González.....	161	54	»	»	161	54	56	53
539	Eusebio Cruz Expósito.....	216	02	58	32	274	34	96	01
540	Pantaleón Callejo Soblechero.....	202	02	46	46	248	48	86	96
541	José Carbonel Aracil.....	124	81	33	69	158	50	55	47
542	Ambrosio Chicharro Olalla.....	182	»	49	14	231	14	80	89
543	Ramón Candela Elvira.....	182	»	49	14	231	14	80	89
544	Rodrigo Chacón Quiles.....	172	»	24	08	196	08	68	62
545	Salvador Cuéllar Puchol.....	92	58	»	»	92	58	32	40
546	Antonio Cospera Pallarés.....	90	»	24	30	114	30	40	»
547	Ramón Calvo Ortiz.....	128	90	»	»	128	90	45	11
548	Antonio Camps Martí.....	80	45	21	72	102	17	35	75
549	Clemente Cozar Rodríguez.....	151	83	»	»	151	83	53	14
550	Galo Conchuela Euche.....	181	05	43	88	229	93	80	47
551	Juan Calvo García.....	157	71	9	46	167	17	53	50
552	Manuel Carreiro Díaz.....	78	»	21	06	99	06	34	67
553	Juan Carretero Terez.....	117	»	23	08	145	08	50	77
554	Mateo Calle Martín.....	129	33	»	»	129	33	45	26
555	Domingo Carrasco Quesada.....	143	67	10	05	153	72	53	80
556	Onofre Clemente Sánchez.....	216	02	58	32	274	34	96	01
557	José Cabezas Muñoz.....	182	»	41	86	223	86	78	35
558	Rafael Camps Lloréns.....	182	»	49	14	231	14	80	89
559	D. Casimiro Cuesta Silva.....	446	25	102	63	548	88	192	10
560	Luis Diego Peris.....	142	09	»	»	142	09	49	73
561	Miguel Díaz Sánchez.....	85	42	21	35	106	77	37	36
562	D. Joaquín Edo Catalán.....	603	32	144	79	748	11	261	83
563	Juan Fabo Valdur.....	78	83	»	»	78	83	27	59
564	José Fernández Alvarez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
565	D. Benigno Fernández Notario.....	328	25	88	62	416	87	145	90
566	Juan Fernández González.....	182	»	»	»	182	»	63	70
567	Vicente Ferrer Pellicer.....	143	63	30	16	173	79	60	82
568	Pablo Fernández Vera.....	182	»	»	»	182	»	63	70
569	Fernando Fidalgo Fieno.....	182	»	»	»	182	»	63	70
570	José Fernández Pérez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
571	Francisco Font Font.....	39	»	10	53	49	53	17	33
572	José Fabregat Mañes.....	182	»	49	14	231	14	80	89
573	Antonio Fernández López.....	182	»	49	14	231	14	80	89
574	Nicolás Ferrer Pascual.....	182	»	49	14	231	14	80	89
575	Andrés García Alejo.....	166	07	44	83	210	90	73	81
576	D. Juan Granel Belmonte.....	171	87	18	90	190	77	66	76
577	Juan Gantes Libre.....	52	»	»	»	52	»	13	20
578	D. Manuel García Fernández.....	182	40	1	82	184	22	64	47
579	» Gabriel Gracia Negreda.....	263	29	71	08	334	37	117	02
580	Francisco Jiménez Cardador.....	128	13	34	59	162	72	56	95
581	Francisco García Pérez.....	188	15	»	»	188	15	65	85
582	José Gracia Expósito.....	27	80	»	»	27	80	9	73
583	Juan González Somet.....	165	42	18	19	183	61	64	26

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		584	Antonio Guillén Ubeda.....	182	»	»	»	182	»
585	Juan García Pedrajas.....	182	»	40	04	322	04	77	71
586	Juan Guerra Ruiz.....	182	»	5	46	187	46	65	61
587	Victor Gradilla Hernández.....	216	02	58	32	274	34	96	01
588	D. José García Garzón.....	136	87 1/2	20	53	157	40 1/2	55	09
589	Laureano González Alvarez.....	182	»	43	68	225	68	78	98
590	Eugenio González Fuentes.....	197	96	53	44	251	40	87	99
591	Baldomero García García.....	216	02	58	32	274	34	96	01
592	Aquilino Gil Campos.....	157	48	42	51	199	99	69	99
593	Vicente Gil Ripoll.....	137	87	30	33	168	20	58	87
594	Hilario García Jiménez.....	287	60	69	02	356	62	124	81
595	Lorenzo González Triana.....	182	»	49	14	231	14	80	89
596	Juan García Mirón.....	255	57	63	89	319	46	111	81
597	Sebastián Guzmán Rodríguez.....	159	91	1	59	161	50	56	52
598	Francisco Grande Sierra.....	182	»	49	14	231	14	80	89
599	Juan García Cabanillas.....	130	28	35	17	165	45	57	90
600	José Huete Gutiérrez.....	182	»	1	82	183	82	64	33
601	Manuel Hurtado Vicente.....	138	45	34	61	173	06	60	57
602	Salustiano Herguido Soriano.....	86	64	2	59	89	23	31	23
603	José Yébenes Fernández.....	182	»	43	68	225	68	78	98
604	Valero Izquierdo Soler.....	140	02	37	80	177	82	62	23
605	Marcelino Iglesias Botana.....	154	07	36	97	191	04	66	86
606	Dionisio Julián Expósito.....	154	64	41	75	196	39	68	73
607	Pedro José Díaz García.....	234	76	»	»	234	76	82	16
608	Matías Legón Echemandía.....	92	60	»	»	92	60	32	41
609	Solvador López Burgos.....	182	»	43	68	225	68	78	98
610	José Labrador Méndez.....	216	02	54	»	270	02	94	50
611	José Luengo Villalibre.....	182	»	»	»	182	»	63	70
612	Bernardo López Rodríguez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
613	Saturio Luengo Martín.....	182	»	1	82	183	82	64	33
614	Joaquín Lasala Clement.....	182	»	1	82	183	82	64	33
615	Jesús López Guerrero.....	215	85	58	27	274	12	95	94
616	Antonio Lozano Gutiérrez.....	182	»	43	68	225	68	78	98
617	José López Ruiz.....	182	»	49	14	231	14	80	89
618	D. Aquilino Martínez García.....	150	»	40	50	190	50	66	67
619	Donato Macho Luque.....	39	»	»	»	39	»	13	65
620	Antonio Martínez García.....	82	94	»	»	82	94	29	02
621	Gabriel Mongado.....	148	94	»	»	148	94	52	12
622	José Méndez Gallo.....	182	»	32	76	214	76	75	16
623	Simón Martín Manzanares.....	135	44	36	56	172	»	60	20
624	José Martínez Blas.....	117	04	25	74	142	78	49	97
625	Juan Millán Martín.....	182	»	49	14	231	14	80	89
626	Eulogio Moure Ruiz.....	172	71	46	63	219	34	76	76
627	D. Paulino Monge Díez.....	229	89	13	79	243	68	85	28
628	Ildefonso Martín Sánchez.....	167	64	38	55	206	19	72	16
629	Bernardo Maqueda Peña.....	74	80	20	19	94	99	33	24
630	Juan Marmolejo Alvarez.....	182	»	38	22	220	22	77	07
631	José Más Salmerón.....	182	»	14	56	196	56	63	79
632	José Martínez Fernández.....	182	»	23	66	205	66	71	98
633	Francisco Martínez Yunta.....	125	25	»	»	125	25	43	83
634	Francisco Mañas Manzano.....	182	»	43	68	225	68	78	98
635	Modesto Marín Linosa.....	64	26	»	»	64	26	22	49
636	Francisco Manrique Vitoria.....	111	96	30	22	142	18	49	76
637	Silvestre Miguel Font.....	148	23	34	09	182	32	63	81
638	Pedro Martínez Alegría.....	167	11	45	11	212	22	74	27
639	Ceferino Méndez Fernández.....	294	42	79	94	373	91	130	86
640	Juan Martínez Heredia.....	142	08	38	36	180	44	63	15
641	Vicente Navarro Vicéns.....	72	60	16	69	89	29	31	25
642	Juan Navarro Jiménez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
643	Fernando Ortega Parrija.....	90	»	15	30	105	30	36	85
644	D. Miguel Pons Borrás.....	534	42	»	»	534	42	187	04
645	Timoteo Palacios Salas.....	182	»	»	»	182	»	63	70
646	José Pelegrina Muñoz.....	182	»	»	»	182	»	63	70
647	Salvador Plasencia Pedrosa.....	175	85	»	»	175	85	61	54
648	Miguel Pérez Cerdán.....	159	68	17	56	177	24	62	02
649	Antonio Prado García.....	182	»	1	82	183	82	64	33
650	Pedro Pérez Pérez.....	216	02	58	32	274	34	96	01
651	Marcial Perú Díez.....	168	57	30	34	198	91	69	61
652	Francisco Pavón Ortega.....	118	44	31	97	150	41	52	64
653	Pedro Puga Fernández.....	65	»	17	55	82	55	28	89
654	Manuel Postigo Medina.....	182	»	43	68	225	68	78	98
655	Vicente Pérez Tormo.....	182	»	40	04	222	04	77	71
656	Rafael Posada Bayo.....	182	»	43	68	225	68	78	98
657	Andrés Pereto Mur.....	160	99	38	53	199	62	69	86
658	Vicente Palomares Martell.....	153	39	38	34	191	73	67	10
659	Cirilo Quijano Gil.....	165	03	44	55	209	58	73	35
660	Agapito Rojo Núñez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
661	Nazario Ruiz Santervás.....	13	57	3	66	17	23	6	03
662	Tranquillino Rojas Bonilla.....	59	55	»	»	59	55	20	84
663	Federico Rojas Bonilla.....	60	»	»	»	60	»	21	»
664	D. Alejandro Reyes Ramayo.....	325	24	65	04	390	28	136	59

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		665	D. Teodoro Romero Vargas.....	270	40	40	56	310	96
666	José Ramos García.....	182	»	»	»	182	»	63	70
667	José Ripoll Tomás.....	182	»	49	14	231	14	80	89
668	Máximo Rodríguez Pérez.....	99	14	»	»	99	14	34	69
669	Juan Rasero González.....	179	27	35	85	215	12	75	29
670	Diego Retamero López.....	182	»	49	14	231	14	80	89
671	Juan Rodríguez Rueda.....	164	62	41	15	205	77	72	01
672	Francisco Rubio Vidal.....	182	»	49	14	231	14	80	89
673	Francisco Roselló García.....	182	»	49	14	231	14	80	89
674	Nicolás Rosa Claver.....	130	62	16	98	147	60	51	66
675	José Ruiz Navarta.....	156	12	»	»	156	12	54	64
676	Ramón Sánchez Cenizo.....	178	70	48	24	226	94	79	42
677	Epifanio Sánchez Rodríguez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
678	Casiano San Juan Pablo.....	283	20	76	46	359	66	125	88
679	Pascual Sanz Noy.....	75	»	»	»	75	»	26	25
680	Agustín Soperena Cristóbal.....	182	»	43	68	225	68	78	98
681	Antonio Sánchez Martín.....	182	»	3	64	185	64	64	97
682	Domingo Santalla González.....	182	»	»	»	182	»	63	70
683	Eugenio Salvador Expósito.....	176	26	»	»	176	26	61	69
684	Pedro Seijó Gómez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
685	José Sorribas Falagán.....	182	»	49	14	231	14	80	89
686	Ramón Segarra Mateo.....	54	46	1	63	55	09	19	63
687	Joaquín Santa María Echevarría.....	182	»	49	14	231	14	80	89
688	Ramón Solonzano Torres.....	182	»	49	14	231	14	80	89
689	Romualdo Sánchez Serrano.....	182	»	9	10	191	10	66	88
690	Ramón Santa María Barberá.....	72	15	14	43	86	58	30	80
691	Salvador Sánchez Leiva.....	146	05	29	21	175	26	61	34
692	Antonio Soldevilla Laeru.....	182	»	49	14	231	14	80	89
693	Felipe Taravilla Guas.....	216	02	58	32	274	34	96	01
694	Francisco Toro Martínez.....	116	88	»	»	116	88	40	90
695	Federico Tortosa Navalón.....	125	07	33	76	158	83	55	59
696	Vicente Traver Vergara.....	182	»	49	14	231	14	80	89
697	Canilo Trigo Fernández.....	105	50	13	71	119	21	41	72
698	D. Manuel Tejeriza Cabero.....	414	26	91	13	505	39	176	88
699	Mario Utrilla Alcalde.....	65	»	17	55	82	55	28	89
700	Miguel Valdivia Solís.....	60	»	»	»	60	»	21	»
701	Pedro Vidal Beltrán.....	182	»	»	»	182	»	63	70
702	Esteban Velayos Sandudrián.....	197	70	»	»	197	70	69	19
703	Manuel Vázquez Carballo.....	145	95	4	37	150	32	52	61
704	Ramón Villar Grao.....	140	61	»	»	140	61	49	21
705	Antonio Velarde Ruiz.....	182	»	49	14	231	14	80	89
706	Emilio Valcárcel García.....	294	14	79	41	273	15	130	74
707	Mariano Vizcaíno Rosas.....	26	»	7	02	33	02	11	55
708	Nicolás Valls Núñez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
	TOTAL.....	35.078	00	6.257	40	41.335	40	14.466	82

Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 24 del mes de octubre último, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 52 créditos números 149 á 161, 163 á 199, 122 y 123 de la relación primera adicional á la núm. 74 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada Disciplinaria, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado	Intereses	TOTAL	35 por 100
	Pesos			
122	168'00	»	168'00	58'80
175	176'00	»	176'00	61'60
180 (Al Disciplinario de Centa.)	9'56	2'39	11'95	4'18
(Al causante.....)	40'72	»	40'72	14'25

cuyos 52 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 7.513'83 pesos por el capital rectificado de los créditos, y á 1.656'21 por los intereses devengados, en junto á 9.170'04; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.209 pesos 26 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndola que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 3.209 pesos 26 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes genera-

les de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á

conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital restituido		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 3% por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
149	Manuel Ayila Muñoz.....	73	63	2	20	75	83	26	54
150	Manuel Alvarez Jiménez.....	112	20	28	05	140	25	49	08
151	Eulogio Velasco Rodríguez.....	134	58	46	14	230	72	80	75
152	Jaime Barceló Ferrer.....	16	08	4	34	20	42	7	14
153	Diego Cervantes Sánchez.....	108	»	»	»	108	»	37	80
154	Doroteo Capitán Sanz.....	305	60	82	51	338	11	135	83
155	José Cruz Molinero.....	252	43	68	15	320	58	112	20
156	Jesús Capilla Muñoz.....	360	18	97	24	457	42	160	09
157	Miguel Campos Fernández.....	268	56	64	45	333	01	116	55
158	Matías Carrasco Alonso.....	202	02	54	54	256	56	89	79
159	Pedro Cercos Sánchez.....	189	46	51	15	240	61	84	21
160	Ramón Castro Incógnito.....	108	»	29	16	137	16	48	»
161	Sebastián Expósito.....	66	83	13	04	84	87	29	71
162	José Fernández García.....	82	19	18	90	101	09	35	38
163	Juan Francisco Royo Calleja.....	203	04	54	82	257	86	90	25
164	Marcelino Fernández Martín.....	32	99	8	90	41	89	14	66
165	Manuel Fernández García.....	286	03	77	22	363	25	127	13
166	Andrés González Balaguer.....	318	22	85	91	404	13	141	44
167	Angel García Miguel.....	93	99	25	37	119	36	41	77
168	Bartolomé Gómez Martín.....	66	60	5	99	72	59	25	40
169	Diego Gómez Martín.....	12	»	3	24	15	24	5	33
170	José Guardado Fernández.....	158	38	42	76	201	14	70	39
171	Manuel González Villanueva.....	171	38	37	70	209	08	73	17
172	Manuel González Núñez.....	91	73	12	84	104	57	36	59
173	Miguel García Maide.....	140	95	38	05	179	»	62	65
174	Marcelino Guerra Buelgas.....	215	39	47	33	262	77	91	96
175	Paulino Jiménez Domínguez.....	202	32	2	02	204	34	71	51
176	Balbino Huertas Lema.....	126	07	27	73	153	80	53	83
177	Bautista Juan Amorós.....	179	57	43	09	222	66	77	93
178	Antonio Leiva Pérez.....	99	18	24	79	123	97	43	38
179	Félix Letosa Navarro.....	146	38	39	52	185	90	65	06
180	José López Molero.....	50	28	10	55	60	83	21	29
181	José Llovata Alvarca.....	175	18	43	79	218	97	76	63
182	Ramón Luna Alarcón.....	110	16	17	62	127	78	44	72
183	Francisco Martínez Monteagudo.....	27	83	»	»	27	83	9	74
184	Miguel Molina Aroyo.....	207	14	41	42	248	56	86	99
185	Miguel Muñoz Luna.....	132	90	95	88	168	78	59	07
186	Norberto Martínez García.....	39	25	9	02	48	27	16	89
187	Eugenio Pérez Chozas.....	181	25	48	93	230	18	80	56
188	Emilio Puertas Vizcaino.....	168	»	45	36	213	36	74	67
189	Manuel Pérez Iglesias.....	73	77	19	91	93	68	32	78
190	Pascual Pina López.....	112	06	30	25	142	31	49	80
191	Ramón Pérez Monzois.....	124	90	33	72	158	62	55	51
192	Domingo Simón Martínez.....	239	64	45	53	285	17	99	80
193	Esteban San Juan Sevillano.....	98	54	17	73	116	27	40	69
194	Matías Cirena Gurri.....	77	31	9	27	86	58	30	30
195	Primo Sánchez Martín.....	59	74	16	12	75	86	26	55
196	Ramón Torres Llanos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
197	Rafael Toledo Ruiz.....	171	»	46	17	217	17	76	»
198	Fernando Uzaguirre Ugalve.....	91	91	»	»	91	91	32	16
199	José Pérez Alcaraz.....	84	»	22	68	106	68	37	33
	TOTAL.....	7.280	84	1.685	29	8.966	13	3.137	89

Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 24 de octubre último, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre a Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º Que se desestime el crédito núm. 3.551 de la relación séptima adicional á la 23 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al cuerpo de la Guardia Civil, y perteneciente á Romualdo Hernández

Guesta, por no haber devengado el interesado cantidad ninguna durante el periodo de suspensión de pagos. 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los créditos de dicha relación números 3.492, 3.493 y 3.494, á condición de que la caja pagadora, antes de verificar el pago, reclame del cuerpo los abonos de los interesados, remitiéndolos á la Junta Superior de la Deuda para unirlos á sus respectivos expedientes. Y 3.º Que igualmente se reconozcan á favor de los causantes los 128 créditos de la misma relación, números 3.491, 3.495 á 3.507, 3.509, 3.513, 3.514, 3.516 á 3.518,

3.520 á 3.524, 3.526 á 3.532, 3.534 á 3.539, 3.541 á 3.550, 3.552 á 3.554, 3.556 á 3.575, 3.577 á 3.582, 3.584 á 3.586, 3.588 á 3.592, 3.594 á 3.602, 3.604, 3.606 á 3.635, 3.637, 3.638 y 1.193, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
3.502	221'84	59'89	281'73	98'60
3.514	90'92	20'91	111'83	39'14
3.518	27'65	7'46	35'11	12'28
3.528	231'72	16'22	247'94	86'77
3.532	71'26	»	71'26	24'94
3.556	388'22	104'80	493'02	172'55
3.578	22'73	6'13	28'86	10'10
3.621	340'26	91'87	432'13	151'24
3.523	109'86	24'16	134'02	46'90
3.581	218'44	37'13	255'57	89'44
3.616	277'01	»	277'01	96'95

cuyos 128 créditos, con más los anteriormente reconocidos, números 3.492, 3.493 y 3.494, ascienden á 23.050'14 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.623'84 por los intereses devengados, en junto á 26.673'48; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en me-

tálico, ó sea 9.335 pesos 8 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del desestimado, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 9.335 pesos 8 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
3.491	Antolín Andrade Gallego.....	5	09	1	37	6	46	2	26
3.492	D. Casimiro Acosta Gustardoy	383	24	49	32	433	06	151	57
3.493	Fernando Acea Carriles.....	160	»	25	60	185	64	64	96
3.494	D. José Alarcón Carrizo.....	681	24	183	98	865	17	302	80
3.495	José Angeles Pujades.....	22	73	6	13	28	86	10	10
3.496	Lucas Alvarez González.....	148	48	40	08	188	56	65	99
3.497	Nicasio Alvarez Díaz.....	91	60	»	»	91	60	32	06
3.498	Rufino Alvarez Mora.....	41	»	11	07	52	07	18	23
3.499	Ramón Arriaga Aguirreigoicoa.....	389	47	105	15	494	62	173	11
3.500	Ricardo Apolo Solar.....	95	07	25	66	120	73	42	25
3.501	Perfecto Alvarez Díaz.....	8	38	2	26	10	64	3	72
3.502	Pedro Alfranca Luis.....	227	80	61	37	288	67	101	03
3.503	Santiago Aguirre Lerma.....	340	94	92	05	432	99	151	54
3.504	Salvador Alvarez Vázquez.....	86	54	23	36	109	90	33	46
3.505	Antonio Bohillar Rubio.....	214	09	4	23	218	37	76	42
3.506	Antonio Vélez Pérez.....	12	»	3	24	15	24	5	33
3.507	Baltasar Vela Vinuesa.....	99	53	»	»	99	53	34	83
3.508	Eusebio Villafafra Luis.....	44	12	11	91	56	03	19	61
3.509	Francisco Boscada González.....	110	75	29	90	140	65	49	22
3.510	D. Francisco Blázquez Parras.....	405	68	81	13	486	81	170	38
3.511	Juan Villasán Huete.....	64	37	10	94	75	31	26	35
3.512	Julián Vicente Herrera.....	358	22	42	98	401	20	140	42
3.513	Luis Badía Moreno.....	85	67	13	70	99	37	34	77
3.514	Luis Valentín Bonelle.....	113	67	26	14	139	81	48	93
3.515	Miguel Vázquez Vila.....	255	69	69	03	324	72	113	65
3.516	Pedro Valero Minuesa.....	159	11	42	95	201	06	70	72
3.517	Santos Vargas Bernabé.....	181	84	49	09	230	93	80	82
3.518	Domingo Castillo Díaz.....	36	83	9	94	45	77	16	36
3.519	Enrique Celdrán Incógnito.....	54	13	»	»	54	53	19	08
3.520	Feliciano Carretero Torres.....	17	77	4	79	21	56	7	89
3.521	Jacinto Corchero Paula.....	318	29	9	54	327	83	114	74
3.522	Juan Carrallán Carrasco.....	318	22	35	91	443	13	141	44
3.523	Víctor Domingo Sampedrano.....	109	86	25	26	134	12	47	29
3.524	Joaquín Delgado González.....	346	22	92	47	438	69	153	89
3.525	Manuel Durán García.....	186	30	50	30	236	60	82	81
3.526	Ruperto Díaz Ríos.....	211	54	»	»	211	54	74	03
3.527	José Fernández Suárez.....	318	22	35	91	443	13	141	44
3.528	Manuel Fernández Páez.....	217	82	15	24	232	06	81	57
3.529	Domingo García Bravo.....	204	61	55	24	259	85	90	94
3.530	Antonio García Borbón.....	142	81	38	55	180	36	63	47
3.531	Donato Gómez Sampeiro.....	92	79	»	»	92	79	32	47
3.532	Demetrio Gaspar Durán.....	93	31	»	»	93	31	32	65

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
3.533	D. Eugenio Gil Gil.....	43	95	»	»	43	95	15	38
3.534	Evaristo Jiménez Zapata.....	320	25	86	46	406	71	142	34
3.535	Fernando Gómez Bustos.....	180	99	10	85	191	84	67	14
3.536	Francisco García Pérez.....	346	22	93	47	439	69	153	89
3.537	Gabriel Gutiérrez Mauliny.....	73	61	19	87	93	48	32	71
3.538	Inocente Gómez Rabadán.....	253	90	68	55	322	45	112	85
3.539	Juan González Delgado.....	157	02	39	25	196	27	68	69
3.540	Julián Gofñ Lazcano.....	287	05	»	»	287	05	100	46
3.541	José González Rosales.....	388	22	97	05	485	27	169	84
3.542	José Gómez Pastor.....	170	44	»	»	170	44	59	65
3.543	Mariano Garro Moya.....	318	22	25	45	343	67	120	28
3.544	Mariano Goya Ventura.....	210	77	»	»	210	77	73	76
3.545	Marcelino González Jácome.....	333	62	30	02	363	64	127	27
3.546	Manuel Giraldes Cedeira.....	351	54	94	91	446	45	156	25
3.547	Pablo González Urda.....	65	26	17	62	82	88	29	»
3.548	Agustín Herrero Gutiérrez.....	31	87	8	60	40	47	14	16
3.549	Blas Herrero Pérez.....	125	01	33	75	153	76	55	56
3.550	D. Nicolás Hernández Villaseca.....	245	21	»	»	245	21	85	82
3.551	Romualdo Hernández Cuesta.....	26	40	»	»	26	40	9	24
3.552	Angel Ibáñez Patargas.....	69	86	»	»	69	86	24	45
3.553	José Yáñez Alber.....	22	73	5	45	28	18	9	86
3.554	Pero Irazo Gómez.....	26	71	4	54	31	25	10	93
3.555	Ramón José Buenaventura.....	68	31	18	44	86	75	30	36
3.556	Félix Lapeña López.....	389	22	105	08	494	30	173	»
3.557	José Lajillo Diego.....	45	46	12	27	57	73	20	20
3.558	Pablo Lejaraza Landaburo.....	318	29	85	93	404	22	141	47
3.559	Miguel Lorca Iturburi.....	147	16	»	»	147	16	51	50
3.560	Tomás Legar Gómez.....	99	23	»	»	99	23	34	73
3.561	Antonio Morilla Castillo.....	245	91	59	01	304	92	106	72
3.562	Antonio Miranda Alvarez.....	68	20	4	09	72	29	25	30
3.563	Buenaventura Mayol Martín.....	19	20	5	18	24	38	8	53
3.564	Cecilio Martínez Luco.....	376	47	101	64	478	11	167	33
3.565	Eugenio Mayor Carlo.....	37	47	10	11	47	58	16	65
3.566	Francisco Moreno Aznar.....	243	77	4	87	248	64	87	02
3.567	Francisco Mir Quintana.....	93	30	20	52	113	82	39	83
3.568	Francisco Machado Domínguez.....	387	04	3	87	390	91	136	81
3.569	Francisco Méndez Suárez.....	72	16	17	31	89	47	31	31
3.570	Francisco Martínez Pérez.....	244	56	66	03	310	59	108	70
3.571	Francisco Martínez Melón.....	272	92	»	»	272	92	95	52
3.572	Félix Maqueda Ortega.....	318	29	73	20	391	49	137	01
3.573	Fermín Maya Bayona.....	118	64	18	98	137	62	48	16
3.574	Guillermo Mesquidas Noregas.....	108	»	25	92	133	92	46	87
3.575	José Martín Sánchez.....	119	46	32	25	151	71	53	09
3.576	José Mesa Ortiz.....	182	»	45	50	227	50	79	62
3.577	Juan Manso Losada.....	106	19	28	67	134	86	47	20
3.578	Juan Machado Román.....	45	47	12	27	57	74	20	20
3.579	Juan Muñoz Torres.....	174	69	»	»	174	69	61	14
3.580	Miguel Martínez Aranega.....	36	52	9	86	46	38	16	23
3.581	Manuel Marcos Martínez.....	218	44	58	97	277	41	97	09
3.582	Manuel Muñoz Cabranes.....	100	06	23	01	123	07	43	07
3.583	Pedro Mayol Ginart.....	22	52	4	50	27	02	9	45
3.584	Pedro Marcos Pozo.....	204	24	»	»	204	24	71	48
3.585	Pedro Naya Sevilla.....	235	71	»	»	235	71	82	49
3.586	D. Ruperto Mozo Paulina.....	63	71	8	28	71	99	25	19
3.587	Ramón Martínez Torres.....	190	51	51	43	241	94	84	67
3.588	D. Ramón Mur Mestre.....	194	87	»	»	194	87	68	20
3.589	Angel Noboa Figueras.....	184	76	»	»	184	76	64	66
3.590	Cesáreo Núñez González.....	76	51	»	»	76	51	26	77
3.591	Dolores Navas García.....	150	05	40	51	190	56	66	69
3.592	José Nevot Bermú.....	55	85	15	07	70	92	24	82
3.593	Antonio Piña Roca.....	129	38	19	40	148	78	52	07
3.594	Carlos Pérez Aristegüeta.....	104	88	»	»	104	88	36	70
3.595	Faustino Paniagua Montero.....	55	17	14	89	70	06	24	52
3.596	José Paz Miralles.....	313	22	»	»	313	22	111	37
3.597	José Pérez Caneda.....	206	35	37	14	243	49	85	22
3.598	Juan Peris Corchuelo.....	61	19	10	40	71	59	25	05
3.599	Juan Pulido Prior.....	4	26	»	»	4	26	1	49
3.600	Juan Pérez Díaz.....	7	06	1	90	8	96	3	13
3.601	Luciano Pintado Osuna.....	297	32	80	27	377	59	132	15
3.602	D. Manuel Peinado López.....	197	29	»	»	197	29	69	05
3.603	Salvador Peña Porras.....	18	04	4	87	22	91	8	01
3.604	Santiago Pérez Cernadas.....	232	70	2	32	235	02	82	25
3.605	Agustín Rubio Labrador.....	45	11	12	17	57	28	20	04
3.606	Francisco Rocamora Laguna.....	178	98	48	32	227	30	79	5'5
3.607	Francisco Ramallo Provenza.....	74	83	»	»	74	83	26	19
3.608	Juan Rodríguez Castro.....	318	29	85	93	404	22	141	47
3.609	José Rodríguez Pérez.....	58	12	»	»	58	12	20	34
3.610	José Rey Sierra.....	69	60	16	70	86	30	30	20
3.611	José Rodríguez López.....	146	72	»	»	146	72	51	35
3.612	Miguel Rivero López.....	318	22	57	27	375	49	131	42
3.613	Mariano del Río Pellicer.....	151	92	6	07	157	99	55	29

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
3.614	Calixto Santa Teresa Expósito.....	176	29	»	»	176	29	61	70
3.615	D. Eusebio Sáenz Sáenz.....	458	90	81	70	539	60	187	46
3.616	» Francisco Santana Santana.....	277	01	2	77	279	78	97	92
3.617	Juan Santa Rosa Expósito.....	291	19	37	85	329	04	115	16
3.618	Juan Sabater Martorell.....	160	74	43	39	204	13	71	44
3.619	José Serrate Ausín.....	318	22	»	»	318	22	111	37
3.620	José Setier Campos.....	318	22	»	»	318	22	111	37
3.621	José Setier Hernández.....	440	26	118	87	559	13	195	69
3.622	Juan Setier López.....	154	11	»	»	154	11	53	93
3.623	Marcos Setier González.....	328	12	42	65	370	77	129	76
3.624	Manuel Samouno García.....	318	22	»	»	318	22	111	37
3.625	Pedro Silva Domínguez.....	55	52	11	10	66	62	23	31
3.626	Ramón Soldevila Soler.....	13	26	3	58	16	84	5	89
3.627	Ricardo Soler Castelló.....	34	17	»	»	34	17	11	95
3.628	Bartolomé Tirado Jiménez.....	94	52	9	45	103	97	36	38
3.629	Domingo Testa Díaz.....	299	26	80	80	380	06	133	02
3.630	Juan Trabado Tolosa.....	90	94	24	55	115	49	40	42
3.631	Pedro Torres Cano.....	224	36	60	71	285	57	99	94
3.632	Tomás Torregrosa Huesca.....	31	44	8	48	39	92	13	97
3.633	Esteban Ubáidez Alava.....	54	41	12	51	66	92	23	42
3.634	Juan Díaz Pereira.....	99	96	6	99	106	95	37	43
3.635	Baldomero Galatán Castells.....	192	82	»	»	192	82	67	43
3.636	Julían Hidalgo Martín.....	166	81	45	03	211	84	74	14
3.637	Esteban Llovet Figueras.....	318	22	31	82	350	04	122	51
3.638	Narciso Plurat Paruota.....	116	53	25	63	142	16	49	75
	TOTAL.....	25.561	60	4.131	43	29.693	03	10.391	85

Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CLASIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 26 de octubre último, en la que el capitán del regimiento Infantería de Soria núm. 9, **D. Manuel Arroyo Fernández**, solicita que se le coloque en la escala de su clase en el puesto que por sus primitivos antecedentes le correspondía, por haber observado que D. Angel Martínez Nogales y D. José Puga Pintor, que venían figurando detrás del mismo, aparecen delante en el actual «Anuario militar», el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, puesto que correspondiendo á los tres mencionados oficiales la misma antigüedad de 18 de julio de 1876 en el grado de teniente, que obtuvieron por su pase al Ejército expedicionario de Cuba, concedido por el Director de Infantería en circular de la misma fecha, núm. 328, la cual tenían equivocada los dos últimos y se les rectificó por resoluciones de 22 de octubre y 20 de agosto de 1892, respectivamente; y disfrutándola éstos mayor que el recurrente en el empleo de alférez, por cuanto la de estos mismos es de 21 de junio y 14 de julio del referido 1876, y la suya de 17 de este último mes, cada uno de los tres ocupa en la escala el lugar que legítimamente le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

CRUCES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 28 de noviembre próximo pasado, y, en su virtud, conceder al general de división **D. José Gómez de Arce y Moro**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la gran cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del primer Cuerpo de ejército, desde 1.º de noviembre último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de los pensionistas de cruz sencilla D. Vicente Martínez Bernal, D. Santiago Peláez Anguiano, D. Vicente Prieto Gómez y D. José Sapiña Ruano, cuyas vacantes se aplican á gran cruz, según lo dispuesto en real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. número 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 28 de noviembre próximo pasado, y, en su virtud, conceder al

capitán de navío de primera clase **D. Felipe Ramos Izquierdo y Villavicencio**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la gran cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del primer Cuerpo de ejército, desde 1.º de diciembre actual, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **D. Francisco Campuzano Warnés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 28 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al teniente de navío, retirado, **D. Antonio Jaramillo Contrera**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia por la Intendencia del segundo Cuerpo de ejército, desde 1.º de agosto último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **D. José Arévalo Ríos**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 28 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, retirado, **D. José Sarro Hurtado**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del segundo Cuerpo de ejército, desde 1.º de octubre último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de los pensionistas de cruz sencilla **D. Santiago Sierra Rodríguez** y **D. Manuel Gómez Merinero**, cuyas vacantes se aplican á placa, según lo dispuesto en real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 28 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al comandante de Infantería, retirado, **D. Benito Zafraned Font**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del quinto Cuerpo de ejército, desde 1.º de septiembre último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **D. Vicente Esteban Garrido**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 28 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al comandante de Infantería, retirado, **D. Manuel Poblador Guío**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del segundo Cuerpo de ejército, desde 1.º de julio último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **D. Francisco Torres García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 28 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al capitán de Infantería, retirado, **D. Manuel Mora García**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Filipinas, desde 1.º de septiembre último, sin cubrir vacante, con arreglo al art. 25 del reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitán general de las islas Filipinas y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista del escrito de V. E., de 1.º del presente mes, ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de división D. Luis López Cordón, en situación de cuartel en esta corte, al comandante de Caballería D. Ricardo Segura Ferrando, que prestaba sus servicios á las órdenes del expresado oficial general en su anterior destino; debiendo surtir sus efectos este nombramiento para la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.573, que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de octubre último, participando haber concedido el regreso á la Península al capitán de Infantería D. Domingo García Sánchez, con objeto de que pueda tomar posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.652, que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de octubre último, participando haber concedido el regreso á la Península al primer teniente de Infantería D. Manuel Gasamayor López, á fin de que pueda tomar posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.649, que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de octubre último, participando haber concedido el regreso á la Península al primer teniente de Infantería D. Tomás Chamorro Mayor, á fin de que pueda tomar posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de Ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Saturnino Arenal Cristóbal, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.579, fecha 9 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, en 25 de octubre anterior, dirigió V. E. á este Ministerio proponiendo, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 21 de agosto último, para cubrir una vacante de primer teniente que existe en el Depósito de bandera y embarque para Ultramar, en Santander, al capitán del regimiento Infantería Reserva de Valladolid D. Navor Garcia é Inozal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el mencionado capitán pase á servir, en comisión, el destino de referencia; debiendo continuar figurando en el cuerpo de su procedencia, para la reclamación y percibo de sus haberes, según se previene en la real orden de 24 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 259).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército, Capitán general de la isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el farmacéutico mayor personal, primero efectivo del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Leovigildo García Pimentel, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 4.820, fecha 6 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado farmacéutico sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, y quede á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Angel Amores Garay, solicitando su separación de dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo prevenido en el art. 59 del reglamento, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, quien deberá incorporarse al batallón Cazadores de Arapiles á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid Juan Pol Bestard, en súplica de indulto del resto de la pena de seis años y un día de prisión militar mayor que le fué impuesta, el 18 de fe-

brero de 1892, en causa seguida en la plaza de Melilla por el delito de segunda deserción al extranjero; teniendo en cuenta que el recurrente, además de la condena de que queda hecho mérito, fué castigado dos veces con anterioridad por igual delito, y que no hay fundamento legal alguno para poder aconsejar la concesión de la gracia que solicita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de mayo y 21 de noviembre últimos respectivamente, no ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid Ginés Pascual Vidal, en súplica de indulto del resto de la pena de seis años y un día de prisión militar mayor que le fué impuesta, el 23 de marzo de 1892, en causa seguida en el distrito de Valencia por el delito de ejecutar actos con tendencia á ofender de obra á superior, cometido como carabinero de la Comandancia de Murcia; teniendo en cuenta que, con arreglo al real decreto de 12 de octubre del referido año (C. L. núm. 361), se rebajó al suplicante la cuarta parte de su condena, y la carencia de motivo alguno que aconseje la concesión de nueva gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º de octubre y 21 de noviembre últimos, respectivamente, no ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

1.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de que los jefes, oficiales y sargentos del Ejército, en el número que las atenciones del servicio lo permitan, puedan pasar al lado de sus familias las próximas Pascuas de Navidad, como ha sucedido en años anteriores, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Por las autoridades á quienes compete, con arreglo á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132) y órdenes posteriores, podrá concederse un mes de licencia, con todo el sueldo, á los jefes, oficiales y sus asimilados que sirven en los cuerpos activos, unidades de reclutamiento y de reserva, institutos, oficinas, establecimientos de enseñanza, de industria militar y otras dependencias del ramo de Guerra, con la limitación, en cuanto al número, que juzguen in-

dispensable para que ni el servicio se resienta de una manera sensible, ni éste resulte tan recargado que sufran notorio perjuicio los que permanezcan en banderas, no excediendo dicho número, en ningún caso, del señalado en el estado que á continuación se inserta.

2.º Será extensiva á los sargentos la concesión de las licencias, en el número de uno por batallón ó regimiento montado, prefiriéndose los de mejor concepto, y entre éstos á los más antiguos; teniendo en cuenta que se les acreditará el haber completo, pero sin el pan, y que los gastos de pasaje serán de cuenta de los interesados.

3.º Los jefes, oficiales y sargentos á quienes se concede licencia, pasarán la revista de enero como presentes, pudiendo empezar á usarla desde el 20 al 31 del actual; bien entendido, que el mes de duración de la misma se contará desde el día que se separen de su destino, y que todos deberán pasar presentes la revista del mes de febrero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Estado que se cita

Clases	Número	Cuerpos
Jefes	Un tercio de los de plantilla.....	En todos los cuerpos del Ejército.
Capitanes y Tenientes.	Idem.....	Batallones de Artillería de cuatro compañías.
	La cuarta parte de los de plantilla..	Batallones de Zapadores, Telégrafos, Ferrocarriles y regimiento de Pontoneros. Batallones de Infantería, de Artillería de seis compañías, regimientos montados y de montaña de Artillería y regimientos de Caballería.

Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de Infantería, de la escala de reserva, Don Antonio Arnao Basurto, afecto á la Zona de reclutamiento de San Sebastián núm. 19, cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado, por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878; resolviendo, al propio tiempo, que dicho capitán fije su residencia en San Sebastián y que, desde 1.º de enero próximo venidero se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, el haber provisional de 250 pesetas mensuales, interin

se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 19 de noviembre próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese instituto D. Florencio Verde Mansilla cause baja, por fin del mes anterior, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Valencia de Alcántara (Cáceres); resolviendo, al propio tiempo, que al cumplir la condena que sufre se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

DOCUMENTACIÓN

3.ª SECCION

Los señores primeros jefes de los regimientos activos de Infantería y batallones de Cazadores, se servirán remitir á esta Sección, á la mayor brevedad posible, relación nominal de los músicos excedentes en sus respectivos cuerpos, con expresión del instrumento que tocan.

Madrid 4 de diciembre de 1894.

El Jefe de la Sección,

Angel Aznar

COLEGIOS DE HUÉRFANOS
COLEGIO DE MARÍA CRISTINA
CAJA

BALANCE correspondiente al mes de noviembre de 1894, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 21 de julio de 1894.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de octubre.....	395.339	61	Por el importe del presupuesto del Colegio correspondiente al mes de octubre.....	33.968	»
Por importe de las cuotas de subscripción de los cuerpos, comisiones, dependencias y particulares de la Península y distritos de Ultramar....	3.870	95	Salidas de caja en el mes de noviembre, según carpeta.....	30	»
Por la consignación que determina el caso 3.º del art. 15 del reglamento orgánico, aprobado por real orden de 21 de julio de 1894, correspondiente al mes de octubre.....	12.787	»	Existencia en caja según se detalla á continuación.....	383.254	31
Por intereses del papel del Estado de la Asociación, cupón octubre, con bonificación del 20'85 por 100.....	5.051	10	SUMA.....	417.252	31
Por abono extraordinario de huérfanos.....	175	65	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
Por venta de obras del teniente coronel D. Carlos La Chapelle.....	28	»	En metálico en la caja de la Asociación.....	299	31
SUMA.....	417.252	31	En idem en la cuenta corriente del Banco de España.....	63.333	87
			En títulos de la Deuda exterior, depositados en el Banco de España.....	314.233	91
			En un recibo de D. Julián Palacios, regente que fué de la imprenta, pendiente de reintegro con la venta sucesiva de impresos.....	5.337	22
			SUMA.....	383.254	31

Importa el anterior balance las figuradas trescientas ochenta y tres mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas y treinta y un céntimos

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

		SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS						TOTAL
		Con pensión de 1'25.....	Con pensión de 0'75.....	Sin pensión....	En prácticas...	En vacaciones.	Alumnos sin pensión en la Academia de Infantería...	
Huérfanos.....	Existían en 1.º de noviembre.....	»	140	37	26	»	295	498
	Altas.....	»	2	3	»	»	4	9
	SUMAN.....	»	142	40	26	»	299	507
	Bajas.....	»	5	3	3	»	2	13
	Quedan para 1.º de diciembre.....	»	137	37	23	»	297	494
Huérfanas.....	Existían en 1.º de noviembre.....	»	124	45	»	1	216	386
	Altas.....	»	»	3	»	»	»	3
	SUMAN.....	»	124	48	»	1	216	389
	Bajas.....	»	2	»	»	1	1	4
	Quedan para 1.º de diciembre.....	»	122	48	»	»	215	385
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha.....		»	»	»	»	»	»	779

Madrid 30 de noviembre de 1894.

El Comandante Depositario,
JULIO SUÁREZ-LLANOS

V.º B.º
El General Presidente,
BASCARAN

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 íd. íd.

De los años 1876, 1877, 1878, 1886, 1887, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las suscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 2'50 íd. íd.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 4'50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de suscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (ídem).....	1	50
Ídem para reclutas en depósito (ídem).....	5	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem).....	5	
Ídem para ídem de 2.ª reserva (ídem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	2	
Libro de caja.....	4	
Ídem de cuentas de caudales.....	1	
Ídem diario.....	3	50
Ídem mayor.....	4	

Códigos y Leyes.

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1834.....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Ídem de contabilidad (Pallette), año 1837, 8 tomos.....	15	
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Ídem de grandes maniobras.....		50

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1839.....	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Ídem provisional de remonta.....		50
Ídem provisional de tiro.....	2	
Ídem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Ídem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1885.....		75
Ídem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Ídem para la revista de Comisario.....		25
Ídem para el servicio de campaña.....	2	
Ídem de transportes militares.....	1	
Instrucciones		
<i>Táctica de Infantería</i>		
Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Ídem de sección y compañía.....	1	25
Ídem de batallón.....	2	
Ídem de brigada y regimiento.....	2	50
<i>Táctica de Caballería</i>		
Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Ídem de sección y escuadrón.....	1	50
Ídem de regimiento.....	1	
Ídem de brigada y división.....	1	50
Bases para el ingreso en academias militares.....		
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Ídem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Ídem para los ídem de marchas.....		25
Ídem para los ídem de castrametación.....		25
Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		25